

RESOLUCIÓN No. DE-016-2018

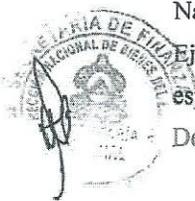
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año
dos mil dieciocho (2018).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado “SE SOLICITA SE AUTORIZA LA
ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR CALPULES DE
LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A FAVOR DE
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD...”, el cual corre
agregado a folios del 1 al 3 en el expediente No. DNBE-SG-007-2018 que al efecto se conformó
y en el cual está acreditada como apoderada legal de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD el abogado MANUEL DE JESÚS PAZ VAQUERO.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por
objetivo la autorización para la adquisición de un inmueble propiedad de la sociedad mercantil
denominada VIVIENDAS, S. A., el cual se encuentra ubicado en el sector denominado Calpules
de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, registrada a su favor bajo el asiento
46 del tomo 03, trasladado a folio real bajo matrícula 1308601 asiento 1 en la oficina registral
del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en el cual se construirá
un Complejo Policial para la Zona Norte del País.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que el inmueble referido en el considerando anterior
tiene una extensión territorial de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (145,443.08 m²),
EQUIVALENTES A DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PUNTO
VEINTISIETE VARAS CUADRADAS (208,610.27 vr²), EQUIVALENTE CATORCE
PUNTO CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS (14.54 HA) O VEINTE PUNTO
OCHENTA Y SEIS MANZANAS (20.86 MZ.) y cuenta con los siguientes colindancias, AL
NORTE: Colonia Calpules, Calle de por medio con Colonia Calpules, AL SUR: calle de por
medio con la Colonia Municipal, Colonia Periodista, AL ESTE: calle de por medio de la
Colonia del Valle y Tramo Periodista-Brisas del Polvorín, AL OESTE: Colonia Municipal.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que según la Constancia de Situación Catastral No. DGR-
CG-UDP-SPS-322-2017/EXP.DGR-CG-UDP-SPS-322-2017 emitida por la oficina del Instituto
de la Propiedad del Municipio de San Pedro Sula en fecha 13 de diciembre del año 2017 y suscrita
por el Técnico Rigoberto Reyes Coca establece que el inmueble que se pretende adquirir es de
Naturaleza Jurídica PRIVADA, comprendida dentro del Título “CHOTEPE” de Naturaleza Jurídica
Ejidal, dentro del Perímetro Urbano establecido por la Municipalidad y éste no se encuentra en
espacio de uso público o utilidad pública comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad,
Decreto 82-2004. Así mismo, la propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna



nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, lo cual se ratifica con la Constancia que corre agregada a folio 11 del Expediente Administrativo DNBE-SG-007-2018.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que a folios del 49 al 58 consta el avalúo emitido por el arquitecto Guillermo Milla, inscrito en el Colegio de Arquitectos de Honduras bajo el número 179 y registrado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo el número 17, quien valoro los inmuebles objeto del presente trámite administrativo de la siguiente forma: valor del terreno: **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS (L 83,444,108.00)**; valor de las mejoras: **UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L 1,039,280.00)**, haciendo un total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L 84,483,388.00)**.-

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, publicado bajo el Acuerdo Número 226-2017 en fecha 16 de junio del año 2017, la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado revisó el expediente No. **DNBE-SG-007-2017**, habiendo comprobado que en el mismo se encuentran todos los requisitos ordenados por Ley, emitió el Informe de Avalúo No. **CIBE-006-2018**.

CONSIDERANDO SEXTO (6): Que el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen No. **016-DL-DNBE-2018**, el cual corre agregado bajo folio 73, el cual en su parte conducente emite dictamen **FAVORABLE** a fin de **ADQUIRIR POR COMPRA** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7): Que consta a folios 75 y 76 un documento de propuesta de oferta de venta de un bien inmueble emitido por la sociedad mercantil **VIVIENDAS, S. A.** y suscrito por Lilibiana Andonie Medina en su condición de apoderada legal de la sociedad antes referida, en el cual ofrecen el inmueble objeto del presente trámite administrativo en **SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 75,000,000.00)**.

CONSIDERANDO OCTAVO (8): Que el Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley. **POR TANTO; LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES**

DEL ESTADO, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015; Acuerdo Número 226-2017 y Acuerdo No. 0015 **RESUELVE:**
PRIMERO: Autorizar a la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** para que conforme a Ley, adquiera el inmueble propiedad de la sociedad mercantil denominada VIVIENDAS, S. A., ubicado en el sector denominado Calpules de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, registrada a favor de la sociedad mercantil antes referida bajo el asiento 46 del tomo 03, trasladado a folio real bajo matrícula 1308601 asiento 1 en la oficina registral del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el cual tiene una extensión territorial de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (145,443.08 m²), EQUIVALENTES A DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS (208,610.27 vr²), EQUIVALENTE CATORCE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS (14.54 HA) O VEINTE PUNTO OCHENTA Y SEIS MANZANAS (20.86 MZ.)**.- **SEGUNDO:** En atención a lo establecido en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO (7)** de ésta Resolución y en el mejor beneficio para el Estado de Honduras, se fija como monto máximo para la adquisición del inmueble objeto del presente trámite administrativo en **SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 75,000,000.00)**.- **TERCERO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo **Y MANDA** que al ser firme, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-
NOTIFIQUESE.-


ABG. FELIPE ARTURO MORALES CARGAMO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. IGUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General